



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

Por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Auxiliar Administrativo – Subsecretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

LINA MARCELA FORONDA HENAO identificada con la cédula No. **1.045.046.165**, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia - Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano, para asistir al II Encuentro Nacional de Líderes del Servicio al Ciudadano para Secretarías de Educación. En la ciudad de Bogotá.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **LINA MARCELA FORONDA HENAO** identificada con la cédula No. **1.045.046.165**, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia – Dirección de Talento Humano, para asistir al II Encuentro Nacional de Líderes del Servicio al Ciudadano para Secretarías de Educación. En la ciudad de Bogotá.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Bogotá	28 al 29 abril 2022	1	1	AEREO

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000045915 - 11/01/2022, Rubro: 231010100110/151F/0-3010/C22016/020261 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0261/003>001. Viáticos y Gastos de viaje para el personal administrativo de la Secretaria de Educación.

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383.84.81

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO TERCERO: El Auxiliar Administrativo comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboro:	LINA MARCELA FORONDA HENAO Auxiliar Administrativo		25-04-2022.
Vo.Bo:	ANA MILENA SIERRA SALAZR Directora de Talento Humano		25/04/2022
Vo.Bo:	LUZ AIDA RENDON BERRIO Subsecretaria Administrativa		25/4/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383.84.81

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica